

## **CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

En Valdivia, a 11 de mayo de 2005, comparecen: la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.230.500-0, debidamente representada por su Alcalde Titular don PEDRO ANDRADE OYARZÚN chileno, casado, R.U.T. N° 8.679.273-7, ambos con domicilio en Pedro Montt N° 254, Chonchi, en adelante la Municipalidad, y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, Corporación de Derecho Privado, R.U.T. 81.380.500-6, representada por su Rector don CARLOS ALBERTO AMTMANN MOYANO, R.U.T 4.856.538-7, ambos con domicilio en Independencia N° 641 de Valdivia, en adelante la Universidad:

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Universidad Austral de Chile tiene por misión la de **"Ejercer con excelencia académica acciones de docencia de pre y post grado, investigación, creación artística, extensión y servicio a la comunidad a través de estudios y proyectos referidos al ámbito regional y nacional"**.

**SEGUNDO:** Que para el cumplimiento de su misión cuenta con diversas carreras, las que tiene por objetivo formar profesionales capaces de asumir el manejo del desarrollo de la región.

**TERCERO:** Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI tiene entre otras la obligación de promover el desarrollo de la comuna, preservar y desarrollar la ciudad y su dimensión territorial, para lograr a una mejor calidad de vida de sus habitantes.

**CUARTO:** Que la Universidad Austral de Chile, a través de sus diferentes Escuelas, en especial las de Antropología, Administración de Empresas de Turismo, Agronomía, Arquitectura, Medicina pueden colaborar al desarrollo de la Comuna de Chonchi

### **SE ACUERDA:**

A.- Suscribir un convenio de colaboración para la consecución de los objetivos antes señalados, el cual establecerá a través de convenios específicos una vinculación técnico profesional entre la Universidad Austral de Chile y la Ilustre Municipalidad de Chonchi.

B.- Para tal efecto la Universidad aportará su capacidad técnica y profesional en las materias que se acuerden y la Municipalidad entregará toda la información necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

C.- La Municipalidad dispondrá las facilidades para que los estudiantes de niveles superiores de las carreras señaladas puedan realizar sus prácticas profesionales en la Comuna de Chonchi, aportando con su trabajo a proyectos de desarrollo de la Municipalidad en el ámbito de su competencia.

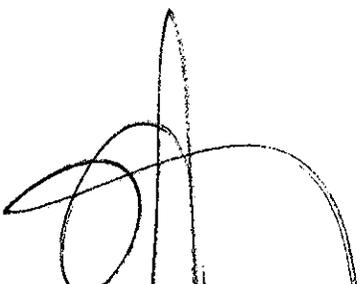
D.- Ambas instituciones manifiestan su disposición a colaborar de la manera más amplia posible de acuerdo a las misiones de cada una de las partes, sin que ello signifique, en tanto no se efectúen los convenios específicos, compromiso económico alguno para ninguna de las partes.

F.- Cualquier proyecto de colaboración que implique aportes económicos de alguna de las partes o de ambas o prestación de servicios profesionales por parte de la Universidad, se atenderá a convenios especialmente suscritos para tal efecto.

En el plazo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, ambas entidades designarán a los responsables de la coordinación y ejecución del presente convenio.



  
**CARLOS AMTMANN MOYANO**  
RECTOR

  
**PEDRO ANDRADE OYARZUN**  
ALCALDE